



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

9373***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Construcción de un puente sobre el torrente de Aucanada, Alcúdia. (28414/2013)***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, en sesión de 30 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto describe las obras de construcción de un pequeño puente en arco, de cemento armado y revestimiento de piedra calcárea, parecido a los ya existentes en el campo de golf y muy integrado al entorno.
2. Que la obra prevista no supone la implantación de un nuevo uso, sino la sustitución de un paso a nivel de madera actual existente, que se vuelve impracticable en épocas de elevada pluviometría.
3. Que la zona de actuación está dentro de suelo rústico protegido con la categoría de ANEI, pero no afectado por ningún APR.
4. Que el Servicio de Aguas Superficiales de la Dirección General de Recursos Hídricos ha informado favorablemente el proyecto con condiciones, porque respeta la continuidad del lecho del torrente.
5. Que las diferentes actuaciones del proyecto, desarrolladas según lo previsto en la documentación presentada y la legislación vigente (especialmente en materia de gestión de los residuos, contaminación acústica, atmosférica y lumínica), no suponen impactos ambientales significativos ni tampoco se esperan impactos sobre el patrimonio, el paisaje, la calidad de las aguas, la flora ni la fauna.
6. Que la tramitación ambiental del proyecto no está prevista en ninguno de los anexos de la Ley 11/2006, ni tampoco la legislación sustantiva o sectorial, o el planeamiento territorial, medioambiental o sectorial prevén la emisión de un informe ambiental.

ACUERDA

Que el "Proyecto de construcción de un puente sobre el torrente de Aucanada, T.M. Alcúdia" no se encuentra sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas de las Illes Balears, por no estar incluido en el anexo I ni II de la Ley, ni a informe ambiental, por cuando no lo exige la legislación sustantiva o sectorial, o el planeamiento territorial, medioambiental o sectorial.

Se recuerda que antes de la ejecución de las obras se tendrá que obtener autorización de la Dirección General de Recursos Hídricos.

Palma, 8 de abril de 2014

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

